



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente trámite de amparo de pobreza, informándole que el abogado José Fenibar Marín Quiceno, quien fue relevado del cargo de apoderado de oficio mediante auto del 5 de octubre de 2022, allegó memorial informando acerca de la devolución definitiva de la documentación a la interesada. (*Ver anexo 16 cd ppal.*)

De otro lado se hace saber que ha fenecido el término concedido a la amparada, señora Luz Estela Muñoz Cardona para que le informará de manera expresa al Juzgado si deseaba continuar con la representación asignada mediante auto del 5 de octubre de 2022.

De igual manera se informa que, dicho requerimiento le fue notificado de manera personal en calenda 10 de noviembre de 2022, cuando la solicitante se acercó al despacho a quien se le explicó el contenido del mismo y quien además reitero su inconformismo frente a la designación realizada por este despacho.

Manizales, 23 de noviembre de 2022.

JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

Rad. 170014003009-2018-00506-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia de secretaría que antecede se incorpora al expediente el memorial rubricado por el abogado José Fenibar Marín Quiceno, quien fuere designado como apoderado de oficio de la señora **Luz Stella Muñoz Cardona** y posteriormente removido del cargo, quien informa la devolución efectuada por aquel de la documentación que en su momento fue tramitada para ejercer la representación respectiva, así como el informe de sus gestiones a la interesada.

De otro lado, advirtiendo que mediante auto del pasado 9 de noviembre se dirigió requerimiento a la señora Muñoz Cardona a fin de que informara su voluntad de continuar o no con la representación ejercida por la Dra. Gelen Milene Sierra Gallego, quien fue designada mediante auto del 5 de octubre de 2022; concediéndosele para ello el término de cinco (5) días; y que dentro de dicho plazo no presentó pronunciamiento expreso al respecto; pero que pese a ello, de lo esbozado por la aludida señora durante el acto de notificación agotado en el despacho se colige su desinterés en continuar con la representación que le había sido designada, este



judicial considera pertinente RELEVAR a la apoderada de oficio nombrada en auto fechado 5 de octubre de 2022 Dra. **Gelen Milene Sierra Gallego**, y en tal sentido se ordena la terminación de las presentes diligencias con ocasión al notorio desinterés de la solicitante. En firme esta decisión, archívense las diligencias.

Por la secretaria remítase comunicación a la interesada a las direcciones reportadas.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f872d2fb863288ac7164eb28d89fbc8c6c95949acd695d60358483ec1e60cb3**

Documento generado en 24/11/2022 11:56:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>